



Procuración General
PODER JUDICIAL
MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº 393 /16

Mendoza, 2 de septiembre de 2016

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLO
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13, 28 de la Ley de Ministerio Público, nº 8008, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Procuración nº458/12 se dispuso la reorganización del Ministerio Público y se creó el cargo de Coordinador de la Defensa y Pupilar; disponiendo que un Defensor Oficial se desempeñe en carácter de Coordinador de las áreas de la Defensa y Pupilar con la dependencia y autonomía funcional prevista en el artículo 47 párrafo primero de la Ley de Ministerio Público nº 8008.

Que además dispuso que el Coordinador de la Defensa y Pupilar tendrá en el ejercicio de sus funciones los deberes y atribuciones establecidos en el artículo 47 de la Ley de Ministerio Público nº 8008, sin perjuicio de su desempeño como Defensor Oficial cuando resulte necesario para el servicio.

Que uno de los cambios de mayor envergadura y repercusión que se encuentran proyectados en el Ministerio Público, es la separación del Ministerio Público de la Defensa del Ministerio Público Fiscal, con lo cual se jerarquizan ambos organismos y se les otorga un espacio independiente de funciones, con estructura propia y una clara división de manejo operativo.

Que en ese orden de ideas, el Poder Ejecutivo presentó en la Legislatura Provincial un proyecto de reforma de la Ley de Ministerio Público nº 8.008, en la cual se prevé la separación del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

Que a fin de continuar con el proceso de separación de ambos ministerios, consideramos necesario disponer medidas para que la gestión y organización de los recursos humanos del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar sean dispuestos en forma autónoma e independiente.

Que por Resolución de Procuración nº 127/2007 se puso en funcionamiento el cargo de Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público, bajo la dependencia jerárquica de la Procuración General, prestando servicios con la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial

Que, posteriormente, por Resolución de Procuración nº 662/2014 se modificó el resolutivo tercero de la Resolución de Procuración nº 127/2007, reasignando las funciones del Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público y se creó el cargo de Encargado de Gestión del Ministerio Público, bajo la dependencia jerárquica de la Coordinación General del Ministerio Público, asignándole sus funciones; determinando de esta forma las tareas de Recursos Humanos ligadas al Poder Judicial y aquellas tareas de Gestión de Recursos Humanos vinculadas a la Coordinación General del Ministerio Público.

Que es necesario disponer la refuncionalización de las áreas involucradas con los recursos humanos, con el objeto de lograr mayor eficacia en la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, siendo necesario modificar la Resolución 127/07 modificada por Resolución de Procuración 662/14, disponiendo una nueva denominación para ambos cargos y nuevas funciones, logrando de este modo la redistribución del recurso humano existente en aras al logro de la mayor eficacia en la función.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

1) **Modificar** las Resoluciones de Procuración General 127/07 y 662/14 en cuanto a la denominación y funciones asignadas al Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público y al Encargado de Gestión del Ministerio Público.

2) **Disponer** que el Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público se denomine Encargado de Recursos Humanos de Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, cumpliendo funciones bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Coordinación de la Defensa y Pupilar.



**Procuración General
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

Dr. ALEJANDRO A. GILLES
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

3) **Disponer** que el Encargado de Gestión del Ministerio Público se denote al Encargado de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Coordinación General del Ministerio Público.

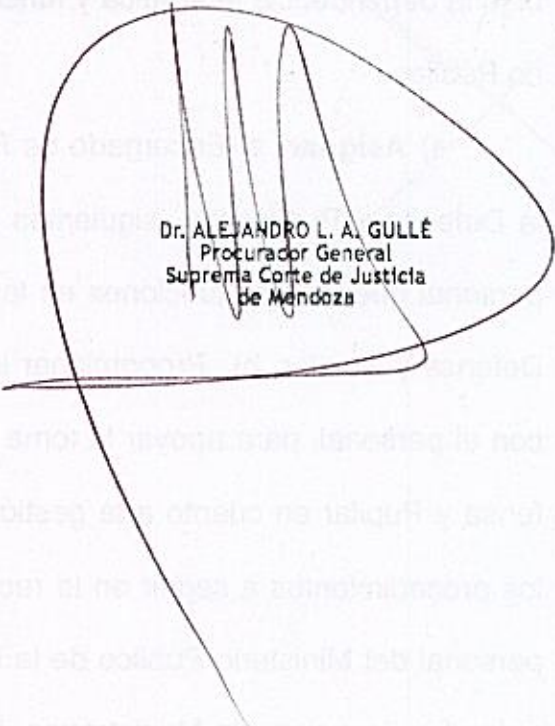
4) **Asignar** al Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar las siguientes funciones: a-) Gestionar la organización del personal que cumple funciones en las dependencias del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar. b) Proporcionar información confiable y oportuna relacionada con el personal, para apoyar la toma de decisiones de la Coordinación de la Defensa y Pupilar en cuanto a la gestión del personal bajo su órbita, c) Establecer los procedimientos a seguir en la recopilación e integración de la información del personal del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, d) Gestionar lo atinente a todas las licencias de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar. e) Las demás que le confiera la Coordinadora de la Defensa y Pupilar, conforme la reglamentación que dicte al efecto.

3) **Asignar** al Encargado de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal las siguientes funciones: a) Proporcionar información confiable y oportuna relacionada con el personal, para apoyar la toma de decisiones de la Coordinación General del Ministerio Público en cuanto a la gestión del personal bajo su órbita; b) Mantener actualizada la planta de personal del Ministerio Público Fiscal, informando en forma permanente a la Coordinación General del Ministerio Público todas las licencias, pedidos de traslados y cargos vacantes con posible cobertura; c) Realizar el relevamiento del personal y actualización de las fojas de servicio, d) Las funciones previstas en el resolutivo segundo de la Resolución de Procuración 663/2011; e) Gestionar lo atinente a todas las licencias de Funcionarios y Empleados del Ministerio Público Fiscal, f) Las demás que le confiera la Coordinadora General del Ministerio Público tendientes a optimizar la gestión del Ministerio Público Fiscal.

4) **Notificar** la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, a la Di-

rección de Recursos Humanos del Poder Judicial, Recursos Humanos del Ministerio Público, y a las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza